



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 02/2025

A: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

DE: Coordinación de Proceso y Registro Curricular.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir propuesta para aprobación del Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular 2025

FECHA: 03-01-2025

.....
Ing. Diego Jorge Aceval Montiel
Coordinación de Procesos y Registros

Curriculares

Por el presente documento la Coordinación de Proceso y Registro Curricular del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí
Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROCESO Y REGISTRO CURRICULAR

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

La Coordinación de Proceso y Registro Curricular es la unidad encargada de organizar, administrar y actualizar los registros académicos institucionales.

Artículo 2. Finalidad.

Garantizar la correcta gestión de los procesos académicos y del registro curricular de los estudiantes.

Artículo 3. Alcance.

Este reglamento se aplica a todas las unidades que producen o utilizan información académica institucional.

CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 4. Coordinación.

La unidad estará a cargo de un Coordinador designado institucionalmente.

Artículo 5. Dependencia jerárquica.

La Coordinación se articula con áreas académicas, administrativas y de apoyo para la gestión de información curricular.

Artículo 6. Relación interinstitucional.

La unidad interactúa con Secretaría General, Archivo, Dirección Académica y otras áreas vinculadas.

CAPÍTULO III – FUNCIONES GENERALES

Artículo 7. Gestión de procesos.

Supervisar, organizar y controlar los procesos académicos asignados a la unidad.

Artículo 8. Registro académico.

Administrar y actualizar datos académicos institucionales vinculados a trayectorias estudiantiles.

Artículo 9. Orden institucional.

Garantizar la coherencia y consistencia de la información registrada.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO IV – FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COORDINADOR

Artículo 10. Supervisión de procesos.

Coordinar los procesos académicos relacionados al registro curricular durante todo el periodo académico.

Artículo 11. Carga y control de datos.

Supervisar la carga de datos académicos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Artículo 12. Comunicación interna.

Mantener comunicación con las unidades responsables de generar información académica.

Artículo 13. Actualización de registros.

Registrar y actualizar datos de estudiantes, asignaturas y movimientos académicos.

Artículo 14. Seguimiento institucional.

Realizar seguimiento de procesos administrativos-académicos que involucran documentación estudiantil.

Artículo 15. Apoyo operativo.

Brindar soporte a áreas que requieran información del registro curricular.

CAPÍTULO V – PROCESOS ACADÉMICOS

Artículo 16. Matriculación.

Supervisar el proceso de matriculación y asegurar el registro correcto de datos.

Artículo 17. Carga académica.

Verificar la carga de asignaturas y el registro de información correspondiente.

Artículo 18. Movimientos estudiantiles.

Registrar cambios, solicitudes y movimientos académicos de los estudiantes.

CAPÍTULO VI – GESTIÓN DOCUMENTAL ACADÉMICA

Artículo 19. Recepción documental.

Recibir documentación académica generada por docentes y unidades administrativas.

Artículo 20. Revisión interna.

Verificar datos, integridad y consistencia antes de su incorporación al registro oficial.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Artículo 21. Archivo académico.

Coordinar la organización de documentos conforme a los criterios del Archivo Institucional.

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Artículo 22. Atención a estudiantes.

Atender consultas y solicitudes relacionadas con información académica.

Artículo 23. Atención interna.

Brindar información a unidades institucionales para fines académicos y administrativos.

Artículo 24. Confidencialidad.

La información académica manejada deberá ser tratada con absoluta reserva.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25. Actualización del reglamento.

Este reglamento podrá actualizarse conforme a las necesidades académicas y administrativas.

Artículo 26. Cumplimiento obligatorio.

Su cumplimiento es obligatorio para todas las áreas que intervienen en los procesos académicos.

Artículo 27. Vigencia.

Entra en vigencia desde su aprobación institucional.



.....
Ing. Diego Jorge Aceval Montiel
Coordinación de Procesos y Registros
Curriculares

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Acta N° 93/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROCESO Y REGISTRO CURRICULAR AÑO 2025.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular año 2025, propuesto por la Coordinación de Proceso y Registro Curricular, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025.-

Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vicepresidenta del C.S.E.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas
Miembro C.S.E.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 93/2025

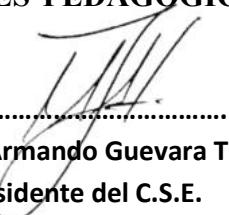
DE: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

A: Coordinación de Proceso y Registro Curricular.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir aprobación del Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular 2025

FECHA: 10-01-2025


Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular año 2025, propuesto por la Coordinación de Proceso y Registro Curricular, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 93/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROCESO Y REGISTRO CURRICULAR AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

VISTO: La necesidad de aprobar el Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento de la Coordinación de Proceso y Registro Curricular año 2025, conforme a lo propuesto por la Coordinación de Proceso y Registro Curricular, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;

RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROCESO Y REGISTRO CURRICULAR AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar**

Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.